



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente I.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3297-8087

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Namasigüe, Departamento de Choluteca, CERTIFICA QUE: En el libro de Actas Municipales que esta Secretaria lleva durante el año 2020 se encuentra el preámbulo y punto de actas que literalmente dice: Acta No. 10. Sesión Ordinaria celebrada por la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, el día jueves Treinta de Abril del año dos mil Veinte siendo las diez de la mañana y en el Salón de Sesiones, presidio la sesión el Sr. Alcalde Municipal **Douglas Orestes D'Vicente Jarquin** con la asistencia de la **Vice-alcaldesa Municipal Sra. Claudia Esther Gómez**. Y los de los Regidores por su orden Señores (as): **Jairo Zelaya, Sergio Cruz, Evis Zepeda, Carmen Lizeth Peralta, Claudia Soveida Castro, Carlos Lindo, Sixto Pérez, María Esther Velásquez, Jilberto pastrana Comisionado Municipal. Y el Suscrito Secretario que Autoriza.** 1.....2.....3.....4.....5.....6. CONSIDERANDO: Que en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población en el marco de esta Emergencia Nacional como prevención ante el COVID -19. CONSIDERANDO: Que las disposiciones normativa que a emitido el Estado de Honduras debido al alto número de contagios de coronavirus y para evitar la propagación amplio el toque de queda hasta el 03 de mayo a las 3.00 PM a nivel nacional CONSIDERANDO: Que en el Municipio de Namasigüe reporto dos casos positivos de COVID 19 razón por la cual el Estado y los Gobiernos locales , deben brindar las medidas de prevención y protección a la población. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley, toda Corporación Municipal esta obligada a prevenir desastres o calamidades en el Municipio, asimismo tiene la atribución de Decretar Estado de Emergencia cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes para la población del Municipio. POR TANTO: LA CORPORACION MUNICIPAL DE NAMASIGUE, en uso de sus facultades que la ley le confiere por Unanimidad en aplicación a los Artículos 25 numeral 15 de la ley de Municipalidades y artículos 11,12,130y 42 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades ACUERDA: **PRIMERO:**. EMITE ORDENANZA MUNICIPAL. Ordenando el cierre de establecimiento como, cantinas, billares, maquinatas tragas monedas, establecimientos privados como, los parqueos de buses, camiones, contenedores provenientes del norte del país y otros departamentos que hayan casos de COVID 19, así como de otros países de centro América ,el cierre de ellos durante el toque de Queda, talleres de motocicletas, negocios de venta de repuestos de carro, motocicletas y demás que atiendan personas que provienen de otros lugares fuera del Municipio. Se prohíbe el ingreso de distribuidores de bebidas alcohólicas a nuestro territorio durante dure la Pandemia; exceptuando las pulperías mercaditos y tienda de consumo alimenticios. Transporte de los empleados de la cadena Alimenticia que abastecen los negocios de productos de la canasta básica, Bodegas del Municipio, transporte de personal a las diferentes Empresas Agro Industriales dentro y fuera del Municipio, con sus respectivas lista y carnet de identificación con el objetivo de no detener la Producción de Alimentos en el país. La contravención a esta ordenanza Municipal, dará lugar al cierre definitivo y decomiso de los productos encontrados



Alcaldía Municipal de Namasigüe

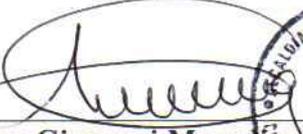
Administración Douglas Orestes D'Vicente I.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3297-8087

SEGUNDO: a la población se instruye que solo circularan de acuerdo a los dígitos de su Identidad permitidos en el horario establecido por la Secretaria de Seguridad sin dejar de aplicar las nuevas disposiciones que se emitan cuando extienda el toque de queda.

TERCERO: los Negocios que Permanecerán Abiertos, señalado en el contenido primero, dotaran de manera obligatoria a sus empleados Gel de manos y Mascarillas y para ser atendidos los Clientes deberán portar mascarillas de manera Obligatoria **QUINTO** El presente Acuerdo entra en vigencia en la presente sesión y que la Secretaria Municipal proceda a Certificar el presente Acuerdo, para los efectos legales pertinentes. CUMPLASE.- Firma Sello. Douglas Orestes D'Vicente Jarquín.- Alcalde Municipal.- Firma Sello. Allan Giovanni Maradiaga.- Secretario Municipal.

Extendida en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil Veinte


Allan Giovanni Maradiaga
Secretario Municipal

